

**OFICIALIZA DESIGNACIÓN CONJUNTA DE
LOS CONSEJEROS TITULARES Y
SUPLENTE REPRESENTANTES DE LOS
PESCADORES ARTESANALES DEL
CONSEJO DE FOMENTO PARA LA PESCA
ARTESANAL EN MACROZONAS QUE
INDICA.**

SANTIAGO, 23 ENE. 2014

R.M. EX N° 12 /



VISTO: Lo dispuesto en el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; el D.S. N° 456, de 1992, y D.S. N° 102, de 2004, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la R.M.EX N° 63, de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Informe de Cómputos de las votaciones efectuadas por sector pesquero artesanal comprendida entre la XV y IV regiones y de la XIV a la XII regiones, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la R.M.EX N° 63, de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se oficializó la designación conjunta de los consejeros titulares y suplentes, representantes de los pescadores artesanales del Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, en la macrozona pesquera comprendida entre la XV y la IV región y la macrozona pesquera comprendida entre la XIV y XII regiones, estableciendo además el tiempo de vigencia de sus funciones, el que concluyó el 7 de agosto de 2013.

Que, de conformidad con lo anterior, se inició el nuevo proceso de designación de consejeros representantes de los pescadores artesanales, mediante publicación en el diario La Cuarta de fecha 15 de febrero de 2013.

Que de conformidad con los artículos 7°, letra f), 8° del D.S. N° 456, de 1992, del Ministerio de Economía, Fomento y reconstrucción que establece el Reglamento del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, corresponde la designación conjunta de los Consejeros titulares y suplentes representantes de los pescadores artesanales del Consejo de Fomento para la Pesca Artesanal, y su oficialización mediante una Resolución del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

RESUELVO:

Artículo 1°.- Fijase como nómina oficial de los miembros titulares y suplentes, representantes de los pescadores artesanales, del Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, en las siguientes macrozona:

1.- Macro Zona Pesquera comprendida entre la XV y IV Regiones:

Titular

Nombre : José Peñaloza Quiroz
R.U.T. : 6.282.677-0
Categoría : Armador
RPA : N°1323

Suplente

Nombre : Sergio Guerrero Contreras
R.U.T. : 6.529.903-8
Categoría : Armador
RPA : N° 90157

2.- Macro Zona Pesquera comprendida entre la XIV y XII Regiones:

Titular

Nombre : Marco Ide Mayorga
R.U.T. : 6.886.637-5
Categoría :Buzo Mariscador
R.P.A . :N° 37315

Suplente

Nombre : José Ávila Ávila
R.U.T. :10.913.403-1
Categoría :Buzo Mariscador
R.P.A . :N° 37912

Artículo 2°.- Los miembros representantes de los pescadores artesanales individualizados en el artículo 1°, durarán en sus cargos dos años, no podrán ser nuevamente designados y quienes los reemplacen deberán provenir de una región distinta, dentro de la macrozona respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL YA TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



**FELIX DE VICENTE MINGO
MINISTRO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO**



JLAB/AMRA/JBK/SPS/hlc.

Distribución:

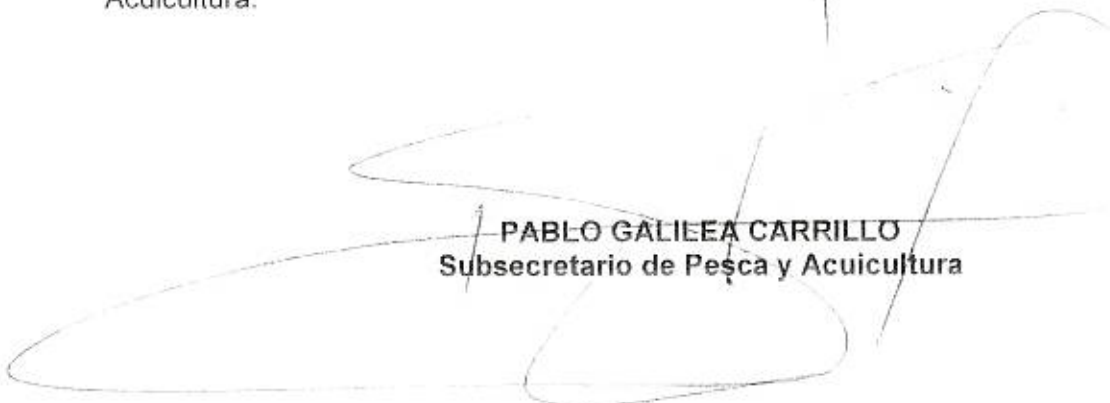
- Sres. Consejeros
- Archivo Secretaría F.F.P.A

**OFICIALIZA DESIGNACIÓN CONJUNTA DE LOS CONSEJEROS TITULARES Y
SUPLENTE REPRESENTANTES DE LOS PESCADORES ARTESANALES DEL
CONSEJO DE FOMENTO PARA LA PESCA ARTESANAL EN MACROZONAS
QUE INDICA**

(EXTRACTO)

Por Resolución Ministerial Exenta N° 12 de fecha 23 ENE. 2014, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, se oficializa designación conjunta de Consejeros titulares y suplentes, representantes de los pescadores artesanales, del Consejo de Fomento para la Pesca Artesanal, de la macro zona pesquera comprendida entre la XV y IV regiones y la macro zona pesquera comprendida entre la XIV y XII Regiones.

El Texto íntegro de la presente resolución extractada se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



**Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura
Fondo de Fomento para La Pesca Artesanal**

**CONVOCATORIA PARA LA POSTULACIÓN DE CANDIDATOS
REPRESENTANTES DE LOS PESCADORES ARTESANALES AL
CONSEJO DE FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL**

El Presidente del Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, en virtud de lo dispuesto en el D.S. N° 456, Reglamento del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, comunica a todas las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas, que con fecha **14 de Febrero de 2013**, se dará inicio al proceso de elecciones de los representantes de los pescadores (as) artesanales en el Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal.

Se designarán 2 Consejeros pescadores artesanales en calidad de Titular y 2 en calidad de Suplente, cada uno de los cuales deberá provenir de las siguientes macro zonas del país: I Macro Zona, de la Región de Arica - Parinacota a la Región de Coquimbo, y III Macro Zona, de la Región de Los Ríos a la Región de Magallanes.

Los postulantes a candidatos deberán reunir los siguientes requisitos: 1) Estar inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales en alguna de las regiones pertenecientes a la macro zona que representará, y 2) No ser miembro de alguno de los Consejos de Pesca que contempla la Ley General de Pesca y Acuicultura (Consejo Regional de Pesca, Consejo Zonal de Pesca, Consejo Nacional de Pesca).

La postulación de los candidatos deberá ser avalada por a lo menos dos organizaciones de base de pescadores artesanales o por una organización de pescadores artesanales de segundo grado (federación), ambas legalmente constituidas y vigentes, domiciliadas en la respectiva macro-zona.

Para la presentación de candidatos, se deberá acudir a la Dirección Regional del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura correspondiente, donde se entregará el Acta para la Designación de candidatos y toda la información sobre el proceso.

El plazo para recibir las postulaciones en las Direcciones Regionales de Pesca vence el **28 de Marzo de 2013**, a las 14 horas.

JUAN LUIS ANSOLEAGA BENGOCHEA
PRESIDENTE
CONSEJO DE FOMENTO DE LA PESCA ARTESANAL

120006314
MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal



**OFICALIZA DESIGNACIÓN CONJUNTA DE
LOS CONSEJEROS TITULARES Y
SUPLENTE REPRESENTANTES DE LOS
PESCADORES ARTESANALES DEL
CONSEJO DE FOMENTO PARA LA PESCA
ARTESANAL EN MACROZONAS QUE
INDICA.**

SANTIAGO, 23 ENE. 2014

R.M. EX N° 12 /

VISTO: Lo dispuesto en el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; el D.S. N° 456, de 1992, y D.S. N° 102, de 2004, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la R.M.EX N° 63, de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; el Informe de Cómputos de las votaciones efectuadas por sector pesquero artesanal comprendida entre la XV y IV regiones y de la XIV a la XII regiones, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la R.M.EX N° 63, de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se oficializó la designación conjunta de los consejeros titulares y suplentes, representantes de los pescadores artesanales del Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, en la macrozona pesquera comprendida entre la XV y la IV región y la macrozona pesquera comprendida entre la XIV y XII regiones, estableciendo además el tiempo de vigencia de sus funciones, el que concluyó el 7 de agosto de 2013.

Que, de conformidad con lo anterior, se inició el nuevo proceso de designación de consejeros representantes de los pescadores artesanales, mediante publicación en el diario La Cuarta de fecha 15 de febrero de 2013.

Que de conformidad con los artículos 7°, letra f), 8° del D.S. N° 456, de 1992, del Ministerio de Economía, Fomento y reconstrucción que establece el Reglamento del Fondo de Fomento para la Pesca Artesanal, corresponde la designación conjunta de los Consejeros titulares y suplentes representantes de los pescadores artesanales del Consejo de Fomento para la Pesca Artesanal, y su oficialización mediante una Resolución del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

RESUELVO:

Artículo 1°.- Fijase como nómina oficial de los miembros titulares y suplentes, representantes de los pescadores artesanales, del Consejo de Fomento de la Pesca Artesanal, en las siguientes macrozona:

1.- Macro Zona Pesquera comprendida entre la XV y IV Regiones:

Titular

Nombre : José Peñaloza Quiroz
R.U.T. : 6.282.677-0
Categoría : Armador
RPA : N°1323

Suplente

Nombre : Sergio Guerrero Contreras
R.U.T. : 6.529.903-8
Categoría : Armador
RPA : N° 90157

2.- Macro Zona Pesquera comprendida entre la XIV y XII Regiones:

Titular

Nombre : Marco Ide Mayorga
R.U.T. : 6.886.637-5
Categoría :Buzo Mariscador
R.P.A . :N° 37315

Suplente

Nombre : José Ávila Ávila
R.U.T. :10.913.403-1
Categoría :Buzo Mariscador
R.P.A . :N° 37912

Artículo 2°.- Los miembros representantes de los pescadores artesanales individualizados en el artículo 1°, durarán en sus cargos dos años, no podrán ser nuevamente designados y quienes los reemplacen deberán provenir de una región distinta, dentro de la macrozona respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL YA TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



**FÉLIX DE VICENTE MINGO
MINISTRO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO**



Handwritten signature

JLAB/AMRA/GBK/SPS/hlc.

Distribución:

- Sres. Consejeros
- Archivo Secretaría F.F.P.A

Lo que transcribe para su conocimiento,

Saluda atentamente a Ud.

PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretaría de Pesca

